

Córdoba, 27 de julio de 2017.

Resolución Nº 512-518-85-2017

Visto:

La finalización del mandato, el 15 de diciembre del presente año, de las Autoridades en ejercicio en los Cuerpos Orgánicos Directivos y de Gobierno de esta Institución, según lo estipula la Ley 7192 y su Decreto Reglamentario 1115.

Y Considerando:

Que es atribución de la Junta de Gobierno la designación de la Junta Electoral, Arts. 31º y 36º de la Ley 7192 y su Decreto Reglamentario.

Que es imprescindible designar a los Miembros que conformarán la Junta Electoral, a fin de dar curso en tiempo y forma, con un plazo prudencial y suficiente a los procedimientos establecidos por la normativa en vigencia.

Que las distintas Regionales han propuesto matriculados para tal designación, responsabilizándose del desarrollo de las elecciones en general y en particular, en el ámbito de la Regional a la que pertenezcan.

Que en mérito a sus facultades, la Junta de Gobierno estima conveniente poner a disposición de los señores Miembros de la Junta Electoral el instructivo de funcionamiento (anexo único de la Resolución 384/351).

Que constituye obligación de los arquitectos matriculados desempeñar como carga pública y en virtud de la solidaridad profesional, los cargos y funciones que le asigne el Colegio.

Por ello, la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba

R E S U E L V E:

Art. 1º): Constituir la Junta Electoral del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, conformada por los Arquitectos:

Buteler, Eduardo	M.P. 1-2634	Regional Uno
Martínez, Alejandro Roberto	M.P. 1-1985	Regional Uno
Perrone, José María B.	M.P. 1-5985	Regional Uno
Rettaroli, María Florencia	M.P. 1-7701	Regional Uno
Petit, Claudia Alejandra	M.P. 1-9552	Regional Uno
Di Bert, Melisa	M.P. 1-10826	Regional Dos
Devoto, Cesar Eduardo	M.P. 1-5711	Regional Tres
Maldonado, Rene Carlos	M.P. 2-2372	Regional Cuatro
Sanchez, Jose Alejandro	M.P. 1-7540	Regional Cinco
Lescano, Mariana Valeria	M.P. 1-10936	Regional Seis

Art. 2º): La Junta Electoral designada por el Art. 1º, deberá abocarse de inmediato a establecer: su mecánica de trabajo, miembros titulares y suplentes (de acuerdo a lo expresado en Considerandos), coordinador y las pautas que considere necesarias para su desempeño, teniendo presente el instructorio, de la Resolución 384/351.

Art. 3º): La Junta Electoral hará en el más breve plazo la convocatoria a elecciones para la renovación total de la Junta Ejecutiva, Comisiones Directivas Regionales, Delegados a Junta de Gobierno y Comisiones Revisoras de Cuentas Regionales y Provincial.

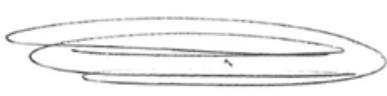
Art. 4º): Sugerir como fecha del acto eleccionario el 02 de Noviembre de 2017, para las Autoridades Generales.

Art. 5º): Los gastos en que incurran los miembros de la Junta Electoral en el ejercicio de sus funciones, así como los que demanden la Convocatoria a Elecciones, serán atendidos por Tesorería Central con arreglo a las normas en vigencia.

Art. 6º): Los Miembros de la Junta Electoral, designados en el Art. 1º asumen sus funciones a partir del día lunes 07 de agosto de 2017. La totalidad de los integrantes permanecerán en sus cargos hasta tanto hayan concluído con todas las funciones emergentes de los mismos.

Art. 7º): Comuníquese a las Comisiones Directivas Regionales, a los Arquitectos designados, dese a la más amplia difusión y archívese.

Dada en Sesión 518 de Junta de Gobierno.



Arq. Carlos A. Díaz
Secretario General
Colegio de Arq. Pcia. Cba.



Arq. Daniel Ricci
Presidente
Colegio de Arq. Pcia. Cba